



Libertad y Orden



Despacho

DECRETO No. 343

(05 AGO 2016)

Por el cual se modifica el Decreto No. 329 de julio 29 de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento "...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...".

Que mediante Resolución No. 800 de julio 29 de 2016, se concedió comisión de servicios al suscrito Gobernador del Departamento de Nariño, con el propósito de participar desde el día 30 de julio hasta el 11 de agosto de 2016, en jornadas de trabajo programadas por la Municipalidad de Córdoba, República de Argentina, durante las cuales se realizaría la presentación e intercambio de experiencias exitosas y visita de observación sobre procesos de Innovación Política y Social, propios de los que se pretende implementar con el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Corazón del Mundo 2016 – 2019".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 329 de julio 29 de 2016, se encargó al Señor Secretario de Hacienda, doctor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, desde el día 30 de julio hasta el 11 de agosto de 2016.

Que no obstante lo anterior, mediante comunicación calendada el día 3 de agosto de 2016, el Señor Marcelo Cossar, Secretario de Modernización, Comunicación, y Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Córdoba, comunicó al suscrito que "...en virtud de los compromisos del señor Intendente... y teniendo en cuenta que posterior a la reunión con el equipo de trabajo... se definieron varios puntos estratégicos para consolidar la alianza estratégica entre la Gobernación de Nariño y la Municipalidad en temas de Gobierno Abierto e Innovación,... la agenda de trabajo propuesta tendrá un ajuste llevándose a cabo únicamente entre el 31 de Julio hasta el 05 de Agosto de 2016, con firma del Acuerdo Marco de Voluntades y Cooperación el día 4 de Agosto de los corrientes en las instalaciones de la Municipalidad...".

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 821 de agosto 5 de 2016, la Señora Asesora del Despacho, en ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resolución No. 186 de julio 28 de 2016, modificó la comisión de servicios otorgada mediante Resolución No. 800 de julio 29 de 2016, ajustándola hasta el día 6 de agosto de 2016.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el encargo realizado en cabeza del Señor Secretario de Hacienda.



Libertad y Orden



Despacho

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto No. 329 de julio 29 de 2016, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Señor Secretario de Hacienda, doctor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98'382.611 de Pasto, de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, durante los días 30 de julio a 6 de agosto de 2016."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás Artículos del Decreto No. 329 de julio 29 de 2016, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 05 AGO 2016


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Carlos H. Velasco Zamora Contratista Oficina Asesora Jurídica Fecha: 06-08-2016	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 06-08-2016	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho Fecha: 06-08-2016
--	--	---